



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 139-2020-GR.CAJ/CHO

Chota, 24 de noviembre 2020

VISTO:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 110-2020-GR.CAJ/CHO, de fecha 07/10/2020; CARTA N° 218-GR.CAJ-GSRCH/G., de fecha 09/10/2020; CARTA N° 05-2020-GRSCHOTA/RRRG, de fecha 15/10/2020; INFORME N° 131-2020-G.R-CAJ-GSRCH/SGO.cbc., de fecha 13/11/2020; OFICIO 624-2020-GR-CAJ-GSRCH/SGO., de fecha 13/11/2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, con fecha 12 de diciembre del 2019, se celebra el **CONTRATO N° 22-2019 -GSRCHOTA," SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO"**, entre la Gerencia Sub Regional Chota y el "Ingeniero Agrónomo Hugo Lenin Blanco Díaz" con DNI. N° 42083930 y CIP N°101461, por un monto económico ascendente a S/. 30,000.00 (TREINTA MIL 00/100 Soles).

Que mediante INFORME N° 0110-2020-G.R.CAJ-GSRCH/SGO.cbc de fecha 28 de setiembre del 2020, el Ing. Carlos A. Becerra Cieza responsable de la División de Estudios de la Gerencia Sub Regional de Chota, recomienda la aprobación del Expediente Técnico y Presupuesto Analítico de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTA EN LOS DISTRITOS DE CHANCAY BAÑOS, LA ESPERANZA Y CATACHE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**", por un monto de S/ 3,987.319.41 (Tres Millones Novecientos ochenta y siete mil trescientos diecinueve con 41/100 soles).

Que, mediante Resolución De Gerencia Sub Regional N° 110-2020-GR.CAJ/CHO, de fecha 07 de octubre 2020, se RESUELVE: **APROBAR**, el Expediente Técnico y el Presupuesto Analítico de **S/ 3,987.319.41** (Tres Millones Novecientos ochenta y siete mil trescientos diecinueve con 41/100 soles) de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTA EN LOS DISTRITOS DE CHANCAY BAÑOS, LA ESPERANZA Y CATACHE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**".

Que, mediante CARTA N° 218-GR.CAJ-GSRCH/G., de fecha 09 de octubre 2020, el Gerente Sub Regional de Chota, notifica al Ing. Hugo Lenin Blanco Díaz, el Acto Administrativo en el cual se RESUELVE: **APROBAR**, el Expediente Técnico y el Presupuesto Analítico de S/ 3,987.319.41 (Tres Millones Novecientos ochenta y siete mil trescientos diecinueve con 41/100 soles) de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTA EN LOS DISTRITOS DE CHANCAY BAÑOS, LA ESPERANZA Y CATACHE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**".



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



Que, mediante CARTA N° 05-2020-GRSCHOTA/RRRG, de fecha 15 de octubre 2020, el Ing. Evaluador Ricardo Rafael Regalado Gonzales, hace llegar al Gerente Sub Regional de Chota, el Informe de la Liquidación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTA EN LOS DISTRITOS DE CHANCAY BAÑOS, LA ESPERANZA Y CATACHE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código SNIP N° 382362.

Que, mediante INFORME N° 131-2020-G.R-CAJ-GSRCH/SGO.cbc., de fecha 13 de noviembre 2020, el encargado de la División de Estudios de la Gerencia Sub Regional de Chota, informa que, previa revisión del documento en mención en el párrafo anterior, se verifica que las observaciones fueron levantadas, por lo que emite la CONFORMIDAD de la liquidación de la consultoría por concepto de elaboración del expediente técnico, *RECOMENDANDO su aprobación mediante Acto resolutivo*, de acuerdo a la siguiente estructura:

RESUMEN

Contrato principal	30,000.00
Pagado	18,000.00
Retenciones de Garantía Fiel Cumplimiento (10%)	0.00
Otros (multa por retraso máx. 10% del contrato principal)	0.00
<hr/>	
SALDO PENDIENTE DE PAGO AL CONSULTOR (A)	12,000.00
DEVOLUCIÓN FIEL CUMPLIMIENTO (B)	0.00
MULTA POR RETRASO DE CONSULTORÍA (C)	0.00

Que, mediante OFICIO 624-2020-GR-CAJ-GSRCH/SGO., de fecha 13 de noviembre 2020, el encargado de la Sub Gerencia de Operaciones, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo, de la Liquidación de Consultoría de Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTA EN LOS DISTRITOS DE CHANCAY BAÑOS, LA ESPERANZA Y CATACHE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Que, estando a lo señalado con los documentos del visto y con las visaciones correspondientes de la Dirección Sub Regional de Administración, la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Operaciones y la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se hace necesario emitir el presente acto administrativo.

El Gerente Sub Regional, en mérito y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019- GR. CAJ/GR, de fecha 07 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación de Consultoría por concepto de Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTA EN LOS DISTRITOS DE CHANCAY BAÑOS, LA ESPERANZA Y CATACHE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con un saldo pendiente de **S/. 12,000.00 (doce mil con 00/100 soles)**, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN

Contrato principal	30,000.00
Pagado	18,000.00
Retenciones de Garantía Fiel Cumplimiento (10%)	0.00
Otros (multa por retraso máx. 10% del contrato principal)	0.00

SALDO PENDIENTE DE PAGO AL CONSULTOR (A)	12,000.00
DEVOLUCIÓN FIEL CUMPLIMIENTO (B)	0.00
MULTA POR RETRASO DE CONSULTORÍA (C)	0.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que la aprobación de la Liquidación Expediente Técnico a que se refiere el Artículo precedente de la presente resolución, no convalidan los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de advertir al momento de la revisión y/o evaluación, los mismos que serán de exclusiva responsabilidad del proyectista por haber elaborado el expediente técnico.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la GSRCH; al Ingeniero Agrónomo Hugo Lenin Blanco Díaz, Av. Coronel Becerra N°554, Distrito y Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL